



COMPLIANCE

Compliance en subcontratación laboral

Asesoría Legal-Procesamiento de Nómina

Documentos que deben integrar las carpetas de Compliance en subcontratación laboral

Para efecto de atender de una mejor manera las facultades de comprobación de las autoridades fiscales les recomendamos armar las siguientes carpetas:

Administrativo

- SIRESO
- PSI
- Acuses de pagos provisionales mensuales IVA / ISR
- Aviso de RFC
- Incidencias trimestrales
- Informe mensual de servicios suministrado
- Solicitud y asignación de servicios

Corporativo

- Acta Constitutiva
- Inscripción en el registro público de la propiedad y comercio
- Actas de asambleas que modifiquen acta constitutiva (en caso de existir)
- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
- Cumplimiento de obligaciones fiscales
- Poder notarial de representante legal
- INE de representante legal
- CURP de representante legal
- RFC de representante legal
- Documento que respalde la legal estancia en el país (en caso de que representante legal sea extranjero)
- Logo de la empresa
- Datos de contacto del representante legal (correo electrónico y número telefónico)
- Datos de contacto del encargado (en caso de ser diferente al representante legal)
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
- Constancia de situación fiscal

Requisitos 2021 Subcontratacion Laboral

Derivado de la reforma publicado el pasado 23 de abril de 2021, se reformaron diversas disposiciones del CFF, LIVA, LISR, para efecto de poder deducir los gastos por la subcontratación de servicios especializados, así como la acreditación del IVA.

1. Informativa PS-1, la cual se debe presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta antes de la reforma del 23 de abril del 2021, durante los 15 días hábiles del mes posterior al primer trimestre de operación del servicio de subcontratación laboral, después de la reforma antes descrita en 15 días hábiles al mes posterior al primer cuatrimestre de operación del servicio de subcontratación Laboral.

2. Incidencias trimestrales (solo por parte del prestador del servicio) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta antes de la reforma del 23 de abril del 2021, durante los 15 días hábiles del mes posterior a cada trimestre de operación del servicio de subcontratación laboral, después de la reforma antes descrita 15 días hábiles al mes posterior a cada cuatrimestre de operación del servicio de subcontratación Laboral.

3. Informativa SIRESO, la cual deberá ser presentada ante el portal del INFONAVIT hasta antes de la reforma del 23 de abril del 2021, durante los 30 días naturales del mes posterior a cada trimestre de operación del servicio de subcontratación laboral, después de la reforma antes descrita 30 días naturales del mes posterior a cada cuatrimestre de operación del servicio de subcontratación Laboral.

4. Sólo por parte del patrón. Presentación de avisos al RFC de suspensión y reanudación de actividades de sus trabajadores (asalariados), cuando se retiran por renuncia, despido o para nuevas contrataciones.

5. Recabar mensualmente copia de los documentos en que conste el cumplimiento del pago de Impuesto Sobre la Renta a cargo de terceros, tales como los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores, acuses de recibo, así como la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.

Siglas

SIRESO – Sistema de Responsabilidad Solidaria

PSI – Participación Solidaria

IVA – Impuesto al valor agregado

ISR – Impuesto sobre la renta

RFC – Registro Federal de Contribuyentes

INE – Identificación Oficial - emitida por el Instituto Nacional Electoral

CURP – Clave Única de Registro de Población

CFF – Código Fiscal de la Federación

LIVA – Ley del Impuesto al valor agregado

LISR – Ley del Impuesto sobre la renta

Nuestros especialistas del área Legal y Procesamiento de Nóminas se encuentra a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueda tener en su empresa, la aplicación de las disposiciones aquí expuestas.

Contáctanos

dn@bhrmx.com

55 54 47 74 00

En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 50 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.